



DECRETO DAEM N° 710

CHIGUAYANTE, 07 AGO. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone "El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas"; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 386 de 30 de Abril de 2013 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública N° 37/2013 denominada "Mantenimiento de Fotocopiadoras CANON IR 2022i para la Escuela Balmaceda Saavedra"; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha 03 de Junio de 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la necesidad de efectuar modificación al Decreto Alcaldicio DAEM N° 574 de 28 de Junio de 2013, a fin de corregir lo prescrito en el N° 2 del referido decreto; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1° Sustitúyase el número 2° del Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 574 de 28 de Junio de 2013, pasando a tener el siguiente contenido:

"Autorízase el Segundo llamado a Licitación Pública N° 37/2013 denominada Mantenimiento de Fotocopiadoras CANON IR 2022i para la Escuela Balmaceda Saavedra."

2° En lo no enmendado sigue rigiendo el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 574 de 28 de Junio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/CRR/CSN/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

